

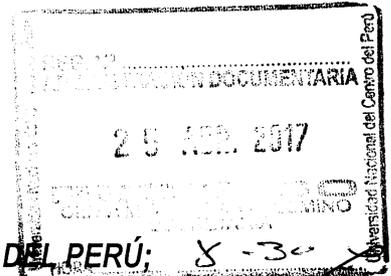


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1252-R-2017

Huancayo, 19 ABR 2017



### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto el Oficio N° 0303-2017-R-UNCP de fecha 19 de abril de 2017 mediante el cual el Rector solicita considerar en la Resolución N° 1216-R-2017 al beneficiario Cipriano Amancio Nestares Rivera.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, con Resolución N° 1147-R-2017 de fecha 13 de marzo de 2017 se resuelve rectificar el primer resolutivo de la Resolución N° 1074-R-2017, incluyéndose el listado de los servidores beneficiarios de la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94 - D.S. 004-2017-EF;

**Que**, con Resolución N° 1074-R-2017 de fecha 07 de febrero de 2017 en el primer resolutivo se resuelve validar y acreditar a los servidores Beneficiarios de la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, que en anexo es parte de la resolución, conforme al Decreto Supremo N° 004-2017-EF que establece la vigencia de la Comisión Especial, reactivada por la vigésima octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; considerándose el monto total calculado por S/ 951 341,75;

**Que**, según Carta Circular N° 002-2017CE/DS 004-2017-EF la Secretaría Técnica de la Comisión Especial D.S. N° 004-2017-EF señalan observaciones las mismas que fueron corregidas; sin embargo con Carta Circular N° 005-2017-CE/DS 004-2017-EF comunicaron observaciones que deben ser corregidas, por lo que se rectifica con Resolución N° 1216-R-2017 que valida y acredita a los beneficiarios de la devolución del Decreto de Urgencia N° 037-94, en la que por error involuntario no fue considerado el beneficiario Cipriano Amancio Nestares Rivera;

**Que**, a través del Oficio N° 00277-2017-R-UNCP de fecha 10 de abril de 2017 el señor Rector solicita a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial D.S. N° 004-2017-EF se considere al beneficiario Cipriano Amancio Nestares Rivera en la Resolución N° 1216-R-2017; y para oficializar dicha solicitud y de conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto institucional resulta necesario la emisión de resolución;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **VALIDAR y ACREDITAR** al servidor **Cipriano Amancio Nestares Rivera** como beneficiario de la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94 - D.S. 004-2017-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DOCUMENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TOTAL DESCONTADO	REGIMEN PREVISIONAL
1	01	19861868	NESTARES	RIVERA	CIPRIANO AMANCIO	S/. 4,545.45	03

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrase, comuníquese y cúmplase

Mg. NÉSTOR ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

RECTOR MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR